ESTUDIOS PREVIOS
PRÓRROGA Y ADICIONAL 01 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO CPS- 329-2025

OBJETO	PRESTAR LOS DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES QUE VISIBILICEN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, SOCIALES Y DE IMPACTO A TRAVES DE LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER.
CONTRATISTA	HENRY GARZON ARAQUE CC. 1.005.370.910 expedida en San Vicente De Chucurí Dirección: CARRERA 12 # 5-43 BARRIO VILLA VIRGINIA TELEFONO: **3184736912**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER
NIT:	800.099.829-6
SUPERVISOR	OLGA LUCÍA SANCHEZ COLMENARES - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO
VALOR INICIAL	SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.200.000)
VALOR ADICIONAL 01	DOS MILLONES DE CUATROSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.400.000)
VALOR TOTAL	DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000)
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES
PRÓRROGA 01	UN (1) MES
PLAZO TOTAL	CUATRO (04) MESES
FECHA INICIO PRÓRROGA	DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE 2025
FECHA POSIBLE TERMINACIÓN	DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2025

De acuerdo a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Desarrollo Social Comunitario en calidad de Supervisora del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión Nro. CPS-329-2025 evalúa los siguientes antecedentes y considerandos con el fin de prorrogar el contrato en mención:

Que el Municipio de SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER celebró con HENRY ARAQUE GARZON , el contrato de prestación de servicios de apoyo No. CPS-329-2025 cuyo objeto es "PRESTAR LOS DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES QUE VISIBILICEN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, SOCIALES Y DE IMPACTO A TRAVES DE LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER.", por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.200.000) con un plazo de TRES (03) MESES.

1. Que el día 17 de febrero de 2025, se dio inicio al contrato en mención.

2. Que se hace necesario prorrogar en plazo y adicionar en días, el contrato principal teniendo en cuenta que esta contratación es indispensable pues tiene como finalidad apoyar las labores y servicios de producción de contenidos audiovisuales del municipio de san Vicente de Chucuri- Santander.

3. Que teniendo en cuenta que existe el contrato de prestación de servicios de apoyo No. CPS-329-2025, el cual se encuentra vigente, es viable técnicamente realizar dicha prórroga en plazo y valor.

4. Que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del presente evento, el cual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No-25-01115 del 16 de SEPTIEMBRE de 2025, expedidos por la Secretaría de Hacienda y Tesoro del Municipio.

MARCO LEGAL QUE REGULA LA PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS ESTATALES:

Los contratos estatales se pueden prorrogar hasta en un 50% del valor total del contrato, de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993:

> *"Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

EVALUANDO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EL MUNICIPIO ACUERDAN:

1. Qué es función de la Administración Municipal estudiar y evaluar el desarrollo de las actividades para mejorar el servicio a la comunidad y que evaluado lo anteriormente expuesto, es necesario la realización de una prórroga en plazo y adicionar en valor al contrato de prestación de servicios de apoyo No. CPS-329-2025.

2. Qué realizado un balance del servicio ejecutado y por ejecutar, y en común acuerdo con el contratista se evaluaron las posibilidades económicas, para lo cual es factible financieramente ya que no superan el 50% del valor del contrato inicial y existen recursos para ello, y no se vulnera el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

3. Qué este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, debido a que su duración y tipo servicio no implica factores de riesgos en los cuales se pueda ver afectado el Municipio patrimonial y jurídicamente, toda vez que los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, debido a esto el servicio se cancelará una vez se tenga la certeza de que está ejecutado el objeto y las obligaciones contractuales.

DEMÁS ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL OBJETO A CONTRATAR

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

"ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por EL MUNICIPIO Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

Además, los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política.

SE CONCLUYE QUE:

PRIMERO: Se considera viable la adición y prorroga al contrato cuyo objeto es la **"PRESTAR LOS DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES QUE VISIBILICEN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, SOCIALES Y DE IMPACTO A TRAVES DE LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER.",** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona idónea en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

SEGUNDO: Adicionar al contrato inicial la suma de DOS MILLONES DE CUATROSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.400.000)

TERCERO: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de UN (01) MES

Se expide en San Vicente de Chucurí, Santander a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

OLGA LUCÍA SÁNCHEZ COLMENARES
Secretaria de Desarrollo Social Comunitario

Proyectó: Zareth D-Abog SDSC
Revisó: Greta L-Asesor Despacho
Aprobó: Olga S- SDSC OS